ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 135 DE 2024

EL ALCALDE DELEGADO DEL MUNCIPIO DE ACEVEDO HUILA.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007,

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

No. de proceso:	135 -CMNC -2024
Fundamento Legal:	Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.
Objeto:	*CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), AL PERSONAL POLICIAL, QUE LLEGA EN APOYO AL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECIFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJES, ETC) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, RECURSOS APROBADOS EN COMITÉ TERRITORIALD E ORDEN PUBLICO SEGÚN ACTA No. 02 DEL 12 DE MARZO DE 2024*
Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta en la página del SECOP (www.contratos.gov.co) Y hasta agotar el presupuesto del mismo, sin exceder del 30 de diciembre de 2024. El lugar de ejecución será en el Municipio de Acevedo, Huila
CDP:	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000199 de fecha veintidós (22) de marzo de 2024. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3.2.02.02.006 denominado comercio y distribución: alojamiento, servicios de comida y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución electricidad, gas y agua, identificado así:

RUBRO:	2.3.2.02.02.006		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN: ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE COMIDA Y BEBIDAS , SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.		
CDP	2024000199	**VALOR DEL CDP:**	20.000.000
FECHA DE EXPEDICION	22/03/2024	**FECHA VIGENCIA**	22/04/2024

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	**DAVINSON CASAS MUÑOZ**
NIT:	**1083921077-1**

Representante legal:	DAVINSON CASAS MUÑOZ
Identificación:	C.C. No 1.083.921.077 de Pitalito
Dirección:	Calle 1A Sur Casa 1 Manzana A, Suaza, Huila.
Correo electrónico:	fido_125@hotmail.es
Valor unitario de la propuesta:	CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($58.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS
Valor Total de la Aceptación de Oferta	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS
Detalle de la propuesta:	

DESCRIPCIÓN				
Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	*VALOR UNITARIO*
1	DESAYUNO: MENU: Porción de caldo. Porción de arroz blanco. Porción de alimento proteico (huevos pericos o rancheros, carne en salsa, hígado en salsa, pechuga o carne asada, Porción de complemento (arepa blanca o tajadas de maduro) Bebida caliente (chocolate o café en leche	UND	1	$18.000
2	ALMUERZO: MENU: Porción de sopa Porción de arroz blanco. Porción de alimento proteico (pescado, pollo carne de res o cerdo: en cualquier método de preparación) Porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta , verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca) Porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (Jugo de fruta de cosecha)	UND	1	$20.000
3	CENA: MENU: Porción de sopa Porción de arroz blanco. Porción de alimento proteico (pescado, pollo carne de res o cerdo: en cualquier método de preparación) Porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta , verdura en cualquier método de preparación) Porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca) Porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (Jugo de fruta de cosecha)	UND	1	$20.000

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas parciales de conformidad con la prestación del servicio, una vez presentado la cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda, informe de ejecución avalado por el supervisor del contrato, pago de seguridad social, planillas de soporte de recibo del servicio durante el período a cobrar y constancia de recibo del alimento, emitida por el comandante de estación de Policía y demás documentos pertinentes, y su pago quedará sujeto a la disponibilidad PAC – Programa Anualizado de Caja.

	A cargo del Supervisor del contrato: **a)** Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Garantías:	El contratista deberá cargar a la plataforma de secop II dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación del presente contrato, garantía contractual contenida en un ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Obligaciones del contratista:	**Específicas:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta: a) El municipio determina, que el servicio de alimentación, el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas. b) El municipio determina, que el servicio prestado debe ser realizado por personal idóneo,

	responsable y con capacidad en realizar las actividades antes mencionadas, donde se determine la gran responsabilidad, como es el servicio de alimentación a fuerza pública, como quiera que esta labor es de gran cuidado, por las situaciones y escenarios que se vive actualmente en el país. c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a las especificaciones y parámetros exigidos por la administración municipal. d) Prestar a la administración municipal el servicio de alimentación a Policía Nacional dentro del término previsto dentro del contrato. e) Avisar a la administración municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de Acevedo. f) Avisar a la administraci6n municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. g) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación publica, los cuales parte vinculante del contrato. h) Cumplir los lineamientos de la administración municipal en materia de higiene, salubridad y aseo. i) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato. j) El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades, serán asumidos por el proveedor. k) El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. l) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la administración municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar un servicio de calidad y suministrar la alimentación de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la administración municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

m) El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual.

n) Suministrar los alimentos (desayunos, almuerzos y cenas), dentro de los plazos y horarios señalados o establecidos previamente.

o) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

Generales:

- **a)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- **b)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
- **c)** Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- **d)** Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- **e)** Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- **f)** Prestar el servicio con el personal acreditado en el proceso de selección
- **g)** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- **h)** Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- **i)** Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- **j)** Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades
- **k)** Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante
- **l)** Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- **m)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- **n)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- **o)** Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

	p) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II, de su competencia. **q)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **r)** Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. **s)** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **t)** Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.
Obligaciones del Municipio:	En virtud del contrato el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila se obliga a: **a)** Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual **b)** Aprobar las Garantías exigidas. **c)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **d)** Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. **e)** Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. **f)** Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **g)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor. **h)** Liquidar el contrato. **i)** Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.

Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción del mismo. En consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá desarrollar el objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada.
Supervisión	Será ejercida por quien ejerza como secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, el señor **Sebastián Silva Peña** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.080.363.790 expedida en Suaza (H). En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio: a) Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. b) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. c) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. d) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento. e) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. f) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas. g) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila, a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

SEBASTIAN SILVA PEÑA
Alcalde Delegado